

# LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS “UN MODELO ANACRÓNICO”

Genny Paola Espitia\*  
Lizzete Andrea Sánchez\*\*

## RESUMEN\*\*\*

La Organización de las Naciones Unidas surgió como respuesta a un periodo marcado por las dos Guerras Mundiales, principalmente por la Segunda Guerra. El Consejo de Seguridad uno de sus principales órganos, cuyo fin primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, ha venido mostrando deficiencias en cuanto a su eficacia y credibilidad, ya que no cumple con los lineamientos de los conflictos que se viven actualmente.

Por estos motivos es pertinente y necesario generar una reforma que logre mantener el equilibrio geográfico global con el fin de defender los principios de igualdad ante el Derecho Internacional. Por tanto, asignar escaños a otros países, sobre una base regional y teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa y la capacidad para contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz, debe establecerse como una prioridad. Por esto se ha insistido categóricamente en una reforma, para lograr que la ONU y específicamente el Consejo de Seguridad, su órgano más influyente,

---

\* *Estudiante de Derecho. V semestre. Investigador auxiliar. Universidad Santo Tomás seccional Tunja. Proyecto de investigación: Procesos de Cooperación Internacional y Reforzamiento Democrático. Semillero en Estudios sobre Derecho Administrativo y responsabilidad del Estado. Grupo de Investigaciones Socio – Jurídicas.*

\*\* *Estudiante de Derecho. VI semestre. Investigador auxiliar. Universidad Santo Tomás seccional Tunja. Proyecto de investigación: Procesos de Cooperación Internacional y Reforzamiento Democrático. Semillero en Estudios sobre Derecho Administrativo y responsabilidad del Estado. Grupo de Investigaciones Socio – Jurídicas*

---

\*\*\* *Resultado de Investigación, Línea en Derecho Constitucional y Construcción Democrática del CIS.*

esté acorde con las necesidades y la problemática del actual escenario internacional. Entrever

**PALABRAS CLAVES:** ONU, Reforma, Consejo de Seguridad.

### **ABSTRACT**

The N.U was created as intermediary for the resolution of conflicts during a period marked for both, first and second world wars but principally by the second one. The Security Council is one of the main or-

### **JUSTIFICACIÓN**

El estudio del sistema de Naciones Unidas es un tema de actualidad que interesa a toda la comunidad internacional, puesto que dicho ente es el principal órgano encargado de velar por el desarrollo, la seguridad y la protección de los derechos humanos a nivel global, razón por la cual es de gran importancia analizar las reformas estructurales que se vienen proponiendo.

El deterioro de la legitimidad de la mano del descenso en la credibilidad de la ONU, han generado desde hace más de una década intensos debates sobre la pertinencia de un cambio al interior de dicha organización que permita eliminar la continua pugna de intereses y la constante rivalidad entre miembros. Situación generada por un evidente anacronismo en la división del ejercicio del poder al interior de la misma más específicamente en el Consejo de Seguridad.

Es por ello que no dudamos de la conveniencia de analizar desde la academia los alcances de dicha reforma y las consecuencias geopolíticas que estas iniciativas tienen en el ejercicio del poder dentro del

gans whose principal purpose is to maintenance of peace and international security.

In this context it has been insisted to make a reform that looks for the global balance defending the fundamental principle of equality in the presence of the internal law. In this regard the maintaining of the peace must be the main priority in the N.U Security Council who should receive some reforms in this situation.

**Key words:** United Nations, Reform, Security Council.

contexto internacional.

### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar los diferentes modelos propuestos por la doctrina internacional tendientes a la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU para que de esta manera se denote la pertinencia o no de tal reforma.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Exponer las eventuales ventajas y desventajas que traería la reforma al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en beneficio de la comunidad internacional.
2. Señalar los actuales problemas que sufre la ONU como consecuencia de su organización anacrónica.
3. Describir las diferentes propuestas planteadas por la doctrina internacional en torno al derecho de veto.
4. Analizar la relevancia que tiene el derecho de veto en la toma de decisiones al interior de la ONU.

## **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Responde la estructura actual del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a las necesidades de la comunidad internacional, y a su vez, dicha estructura favorece la distribución equitativa del poder al interior de la ONU?

## **HIPÓTESIS**

La Organización de las Naciones Unidas nació como consecuencia de una situación geopolítica particular producto de la segunda guerra mundial. Sin embargo, el actual escenario internacional, permeado por el fin de la Guerra Fría, las nuevas dinámicas de desarrollo y la creciente multipolarización del poder, obliga a que el reparto del poder al interior de este ente multilateral deba reformularse.

## **METODOLOGÍA**

La metodología que utilizaremos es de orden descriptivo, la cual nos permite obtener, interpretar y presentar con el máximo rigor posible, la información sobre una realidad de acuerdo con criterios previamente establecidos mediante la lectura o estudio de informaciones aportadas por fuentes de autoridad relevantes para el tema.

## **INTRODUCCIÓN**

La organización de las naciones unidas es la principal institución mundial encargada del desarrollo, la seguridad y la protección de los derechos humanos además de promover la paz, la cooperación, el progreso y la resolución de conflictos entre los países miembros de dicha organización surgió el 24 de octubre de 1945 (ONU, Centro de In-

formación de las Naciones Unidas, 2008) después de concluir la segunda guerra mundial; actualmente la ONU está compuesta por seis órganos principales que son: Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Corte Internacional de Justicia y Secretaría.

La asamblea general es un foro de discusión donde cada uno de los 192 miembros de la ONU tienen el derecho de voto en los asuntos mundiales de gran importancia relacionados con la paz, la seguridad, la admisión de nuevos miembros y las cuestiones presupuestales (ONU, Centro de Información de las Naciones Unidas, 2008), así mismo le asisten las funciones de reformar la carta de las naciones unidas y de vigilar a los otros cinco órganos.

El Consejo de Seguridad es el órgano mas poderoso de la ONU, cuyo fin primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, función que se materializa con la aprobación de las iniciativas y proyectos que emprende la organización de las naciones unidas; este órgano cuenta con 15 miembros, cinco de los cuales son permanentes (Estados Unidos, Reino Unido, China, Francia y la Federación Rusa) y diez no permanentes elegidos por la asamblea general para un periodo de dos años.

Las decisiones tomadas al interior del consejo de seguridad requieren del acuerdo mínimo de nueve de sus quince miembros, aunque es necesario resaltar que los cinco miembros permanentes poseen el derecho de veto que les permite bloquear todos los proyectos que versen sobre cuestiones de fondo donde se requiere su inevitable unanimidad (ONU, Centro de Información de las Naciones Unidas, 2008).

El Consejo Económico y Social es el órgano que coordina la labor económica y social de las Naciones Unidas y de las instituciones y organismos especializados que conforman el sistema de las Naciones Unidas. Está formado por 54 miembros elegidos por la Asamblea General, con mandatos de tres años. Cada miembro tiene un voto y las decisiones dentro de este órgano se toman por mayoría simple (ONU, Centro de Información de las Naciones Unidas, 2008).

El Consejo de Administración Fiduciaria es el órgano encargado de apoyar y asistir a los países que por su situación económica no gozan de independencia propia y por tanto se encuentran bajo la custodia y protección de la ONU (ONU, Centro de Información de las Naciones Unidas, 2008).

La Corte Internacional de Justicia es el órgano encargado de administrar justicia a los países miembros de la organización de las naciones unidas, resolviendo todos los conflictos y controversias surgidas en el escenario internacional. De igual manera este órgano ostenta una función consultiva que le permite pronunciar opiniones tanto para los miembros de la ONU como para sus organizaciones especializadas; su sede se encuentra en ubicada en la Haya (ONU, Centro de Información de las Naciones Unidas, 2008).

La secretaria desempeña aquellas labores cotidianas al interior de las naciones unidas, sirviendo de apoyo a los demás órganos y gestionando a su vez todos los programas, proyectos y políticas que estos elaboran (ONU, Centro de Información de las Naciones Unidas, 2008).

## **1. La Reforma General de la ONU y sus Motivos**

Según Mark Malloch Brown, las Naciones Unidas han experimentado más reformas durante el mandato del anterior Secretario General Kofi Annan que durante el de cualquiera de sus predecesores. De hecho, la sociedad internacional vive hoy un intenso debate sobre una reforma general de la institución.

Tales debates han ganado más espacio especialmente tras la publicación del informe “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”, en el que el ex Secretario General Kofi Annan trata, entre otros temas de interés internacional, la reforma de las Naciones Unidas.

Respecto de la reforma, hay un consenso general acerca de que las Naciones Unidas deben ser reformadas, debido a los nuevos desafíos y realidades con los que se enfrenta tras 60 años de existencia. Tales desafíos no se limitan a los nuevos actores, sino también a los grandes cambios del actual escenario internacional, tales como desequilibrios económicos entre países, expansión de la globalización, violaciones a los derechos humanos, terrorismo, olas migratorias, etc.

Dicho eso, es importante destacar que las Naciones Unidas surgieron en un momento en el que el mundo estaba muy marcado por el realismo político caracterizado por las dos grandes guerras y especialmente por la Segunda Guerra Mundial.

Otros argumentos favorables a la reforma incluyen el unilateralismo practicado

por algunos miembros de la organización, como por ejemplo la intervención de Estados Unidos en Irak en 2003 pese a la no autorización de la ONU. Según los especialistas, situaciones como ésta vulneran la credibilidad de la ONU y llevan al cuestionamiento continuo de su papel.

Las denuncias de mala gestión por parte de funcionarios de la ONU en misiones de paz y en gestión de programas de asistencia humanitaria también han contribuido para el consenso sobre la necesidad de reforma de la institución. Se puede citar como ejemplo los descubrimientos relacionados con el programa de petróleo por alimentos, las conclusiones del grupo Volcker al respecto, las investigaciones del Congreso de los Estados Unidos sobre el particular y las denuncias de explotación y abusos sexuales en algunas operaciones de mantenimiento de la paz. Dicho eso, la reforma puede ayudar a rescatar la credibilidad de la organización. Ése es, por cierto, uno de los objetivos de Kofi Annan: restablecer la confianza de la opinión pública en la Organización y “tornar las Naciones Unidas como un ente más próximo a las personas”.

Por fin, según Kofi Annan, la reforma es necesaria porque todavía hay millones de personas indefensas ante el hambre, enfermedades y degradación ambiental. En otras palabras, aunque la ONU haya desarrollado y alcanzado hechos muy positivos a lo largo de sus 60 años, todavía queda mucho por hacer hasta en cuestiones que ya aquejaban a la humanidad incluso en 1945, como el hambre.

## **ETAPAS**

Las propuestas de reforma del Secretario General requiere unas Naciones Unidas

organizadas atendiendo a tres prioridades: el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos. Esa reforma consta de tres etapas, según Mark Malloch Brown: necesidades

- Reformas inmediatas de gestión → ya puestas en marcha y descritas en hojas informativas publicadas por la organización. Con plazos concretos de ejecución, esas reformas abarcan medidas para mejorar el desempeño de los funcionarios directivos superiores; mejorar la supervisión y la rendición de cuentas, asegurar una conducta ética y aumentar la transparencia de la información financiera.
- Medidas para la relación Administración-personal → encaminadas a resolver el problema fundamental que paraliza las relaciones entre el personal y la Administración. Según el Señor Brown, el desgaste de la confianza en la Administración, sumado a múltiples y muy arraigados derechos de empleo que obstaculizan el movimiento del personal, las nuevas contrataciones y los ascensos por mérito cuando se necesitan, plantean graves dificultades a la hora de lograr un cambio eficaz.
- Programa a largo plazo → descrito en el informe “Un concepto más amplio de la libertad”, anteriormente mencionado. Ese programa, que requerirá la aprobación de los Estados Miembros, abarca un conjunto mucho más amplio de cambios fundamentales, entre los cuales se encuentra la reforma del Consejo de Seguridad.

La reforma actualmente en debate podrá ser la más completa reforma de la historia de las Naciones Unidas desde su fundación, en 24 de octubre de 1945.

## 2. La Reforma del Consejo

### Motivos y Críticas

La Reforma del Consejo de Seguridad es la única propuesta que exigirá una enmienda de la Carta de 1945, y ello torna el tema todavía más controvertido. Aunque haya consenso sobre la necesidad de reforma, hay divergencias entre las propuestas de cómo realizarla. Especialmente en cuanto refiere a si llevada a cabo, la reforma afectará la estructura y equilibrio de poder en el ámbito de las Naciones Unidas.

Los candidatos a miembros permanentes deben cumplir requisitos como dimensión de la economía, población, capacidad militar, contribución para el presupuesto de las NNUU y para las operaciones de paz.

#### Argumentos a favor:

- El Consejo de Seguridad tendría más representatividad y legitimidad con más países, especialmente teniéndose en cuenta que la realidad internacional actual cuenta con más actores.
- También se menciona el equilibrio geográfico global y la necesidad de tornar el consejo más eficaz a fin de que el Consejo pueda promover la paz y defender el derecho internacional. El número de defensores de la reforma es alto, no solamente porque ese debate ya lleva más de una década, sino también porque la actuación del Consejo de Seguridad es mucho más activa hoy que en el pasado, y así sus fallos son también más evidentes.
- Críticas a la “oligarquía” de los países con derecho a veto, puesto que el uso y abuso del veto ha bloqueado en no

pocas ocasiones la acción del CS, haciéndole inoperante.

- Crear un CS más representativo, responsable, legítimo, democrático, transparente, eficaz y justo.

Pese a que haya un consenso general respecto de la necesidad de la reforma del CS, también hay críticas.

#### Críticas:

- La reforma no resuelve problemas esenciales, como su credibilidad no sólo debido a las denuncias de corrupción, sino también por incoherencias como la de China. El país, miembro permanente de una organización que vela por los derechos humanos, incumple con las reglas de la Declaración de Derechos Humanos. Según los críticos, tal incoherencia deslegitima a la ONU.
- Los cambios deseados no son fácilmente compatibles. Por ejemplo, un Consejo con 40 miembros sería más representativo, pero no más eficaz. Además, más miembros permanentes no necesariamente haría el CS más transparente o legítimo.
- Los países que plantean un asiento permanente lo hacen por interés propio, no por valores como la democracia. Dicho eso, un CS con más miembros permanentes tendría más problemas porque habría más intereses en juego. Además, tener un país de cada región en el CS no necesariamente significa que tal región esté representada, dadas algunas divergencias (y hasta oposiciones a candidaturas) entre países cercanos, como por ejemplo Brasil y Argentina.
- Cualquier tipo de alargamiento haría el CS más ineficaz.

## **Dos alternativas para ampliar:**

Después de las intensas negociaciones y debates (Riquelme 2000) desarrollados durante décadas para la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, discutiendo y proponiendo las diversas opciones que podrían darse, presentando los Estados miembros sus observaciones, para que exista un consenso ha sido difícil para llegar a un solo camino hasta el día de hoy.

Esa irradiación de falta de entendimiento a un criterio común, llegó al Grupo de Trabajo<sup>1</sup>, tampoco fue posible una homogeneidad, es decir, una idea única, sino surgieron dos alternativas para la ampliación del Consejo de Seguridad, como se considerará más adelante. Resaltar que, las dos alternativas para ampliar el Consejo de Seguridad del Grupo de Alto Nivel, coincidió con las del Secretario General existiendo prácticamente una sincronía (Riquelme 2005) entre ambos, tanto con los puestos para miembros permanentes como para los no permanentes.

El informe del Grupo de Trabajo tiene el criterio y emite las recomendaciones en cuanto a la necesidad de tomar la decisión de ampliar el Consejo de Seguridad de las ONU. Entre ellas, se propone, por un lado, que debería contener una composición geográficamente más equitativa (Riquelme 2005), con la inclusión de naciones en vías de desarrollo. Por otro, la reforma debe optimizar la labor del Consejo de Seguridad. Por lo cual, debe darse más contenido democrático, eficaz, eficiente y que rinda mayor cuenta a la Asamblea General.

Ahora bien, los principios rectores indicativos para su reforma que deben tomarse en cuenta son principalmente: la igualdad soberana al resto de miembros de la ONU y la distribución geográfica equitativa.

Además, de acuerdo al Secretario General, otro elemento gravitante sería la contribución de los miembros al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, dice el informe de KOFI ANNAN, el “Consejo debería incorporar a quienes más contribuyen a las Naciones Unidas desde el punto de vista financiero, militar o diplomático, especialmente en cuanto a las cuotas para el presupuesto prorrateado de las Naciones Unidas”.

Entonces, se justificaría que un Estado candidato al Consejo de Seguridad para ser miembro debería realizar una aportación porcentual considerable al presupuesto general de la ONU, en especial, haciendo énfasis en las tareas de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Otra razón más para su ampliación<sup>2</sup> es la actual realidad de la composición de la ONU y el incremento durante los últimos 60 años de nuevos miembros. Desde 1945 la relación era de 51 miembros, en la actualidad ha aumentado a más de 190 miembros en total. Por tanto, es evidente la falta de legitimidad en relación con nuevas potencias emergentes, dado que la decisión se centra en el Consejo de Seguridad y no en la Asamblea General.

Por otro lado, ni el Grupo de Trabajo ni el Secretario General han sugerido que la reforma se plantee hacia un expreso control

1 Creado por la Asamblea General en su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993.

2 El 22 de junio del presente año, los Estados Unidos de América presentó a la Asamblea General de la ONU un plan de siete puntos para la reforma de las Naciones Unidas donde se solicitaba una ampliación del Consejo de Seguridad, debiendo reunir los criterios siguientes: un excelente currículum, basado en factores tales como tamaño de la economía, la población, la capacidad militar, el compromiso con la democracia y los derechos humanos, las contribuciones financieras a la ONU, las contribuciones a sus operaciones de mantenimiento de paz y un historial de contraterrorismo y no proliferación.

de la legalidad de las decisiones del Consejo de Seguridad conforme el Art.24.2 de la Carta; punto en el que convergen gran parte de las dificultades actuales de gestión .

Entre los firmes países candidatos, a ocupar una plaza como miembros permanentes, por región están, en Europa, Alemania (se opone EE.UU.); en Asia, Japón (se opone China), India (se opone Pakistán), Corea del Sur e Indonesia; en África: Sudáfrica y Egipto; y en América, Brasil (se opone Argentina), Canadá, México, Venezuela y Chile (Kem 2005).

El gobierno italiano hizo en 1996 una audaz propuesta que desagradó al Reino Unido y Francia, al sugerir que éstos últimos deberían prepararse para ceder sus lugares en el Consejo de Seguridad a favor de una sola plaza para la Unión Europea.

Lo que Italia pretendía era sacar a relucir que el argumento debía ser la posibilidad de crear asientos permanentes para organizaciones y uniones en lugar de países.

**Modelo A**

La propuesta denominada “Modelo A”, por un lado, apunta a que la distribución equitativa de plazas este enmarcada en torno a cuatro regiones, a saber, África, Asia y Pacífico, América y Europa. Por otro, consiste en la ampliación de sus miembros, que sería de la siguiente manera: de seis (6) nuevos puestos permanentes (sin derecho a veto), tres (3) nuevos puestos no permanentes, la duración del mandato de dos (2) años de duración sin posibilidad de

reelección<sup>3</sup>.

El Grupo de Alto Nivel, constató que no ven en la práctica forma alguna de cambiar el veto que tienen los cinco (5) miembros permanentes actuales, por lo que propone dejarlo como está, simplemente pide moderación en el momento de utilizarlo.

En el sistema de votación se sugiere un procedimiento de voto indicativo, lo que se pretende es tantear la posición de los miembros del Consejo, en general, y de los permanentes, en particular, con carácter previo a una votación oficial, sobre todo a los efectos de evitar que la mera amenaza del ejercicio del veto manifestada en las reuniones informales que regularmente mantienen los miembros permanentes actuales lleve a excluir del orden del día cuestiones fundamentales para la paz y seguridad internacionales.

La intención sería que los miembros del Consejo podrían solicitar una indicación pública de las posturas de los permanentes respecto de una determinada decisión, en la que los votos en contra no tendrían el efecto de veto ni fuerza alguna en la decisión en cuestión, miembros que la segunda votación final se someterían a las reglas de los procedimientos vigentes del Consejo de Seguridad.

A continuación, detallamos en un cuadro lo mencionado anteriormente. **MODELO “A”**

Región	Núm. de Estados	Puestos permanentes actuales	Puestos no permanentes actuales	Puestos permanentes propuestos	Puestos no permanentes propuestos	Total
África	53	0	3	2	+ 1 (4)	6
Asia/Pacífico	56	1	2	2	+ 1 (3)	6
Europa	47	3	3	1	- 1 (2)	6
América	35	1	2	1	+ 2 (4)	6
<b>Total</b>	191	5	10	6	+ 3 (13)	24

<sup>3</sup> Según lo previsto en el Art.23.2 de la Carta de ONU.



Fuente: Informe del Secretario General Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos.

### Modelo B:

El Modelo B fomenta la rendición de cuentas a la membresía. Antes de apoyar la reelección de cualquier Estado, la membresía analizará cuidadosamente el patrón de comportamiento de esos países. Según México:

“Por esta vía, el conjunto de las Naciones Unidas premiará o rechazará con su voto el desempeño de quienes ocupen asientos de larga duración. Al paso del tiempo, esta práctica irá generando pautas claras respecto a las acciones que ganan el reconocimiento de los demás Estados y aquellas que generan reacciones negativas”<sup>4</sup>.

Juan Manuel de Faramiñán Gilbert menciona que:

“Por el contrario, el modelo B, no establecería la propuesta de nuevos puestos permanentes, sino que se crearía una nueva categoría de ocho puestos con un mandato renovable de cuatro años y un nuevo puesto no permanente con un mandato de

dos años no renovable. De tal modo que el Consejo de Seguridad quedaría constituido por cinco miembros permanentes (los de siempre), ocho miembros con mandato de cuatro años renovable (dos por cada una de las cuatro regiones) y once con mandato de dos años no renovable (cuatro para África, tres para Asia y Pacífico, uno para Europa y tres para América) lo que daría un total de veinticuatro miembros manteniendo la distribución equitativa total de seis miembros por cada una de las señaladas cuatro regiones”.

“Un aspecto positivo del Modelo B consiste en fomentar una participación más amplia, activa y democrática de los Estados miembros. En efecto, sin poner en riesgo la funcionalidad del Consejo. Facilitaría también que mayor número de países tengan oportunidad de participar en las decisiones de este órgano toda vez que se abrirían 19 puestos electos, en vez de 13 como propone la opción A. El modelo B, con las modificaciones apropiadas, representa la mejor opción para alcanzar el mayor consenso posible entre los Estados Miembros. El Modelo B es más democrático y más flexible, provee una justa y equitativa representación, rendición de cuentas y preserva el balance institucional entre los órganos principales.” (Faramiñán, 2007)

MODELO "B"						
Región	Núm. de Estados	Puestos permanentes actuales	Puestos no permanentes actuales	Puestos permanentes propuestos	Puestos no permanentes propuestos	Total
África	53	0	3	2	+ 1 (4)	6
Asia/Pacífico	56	1	2	2	+ 1 (3)	6
Europa	47	3	3	2	- 2 (1)	6
América	35	1	2	2	+ 1 (3)	6
<b>Total</b>	191	5	10	8	+ 1 (11)	24

4 Intervención del representante permanente de México ante las Naciones Unidas, embajador Enrique Berroga Filloy en la cuarta reunión informal para intercambiar opiniones sobre las recomendaciones contenidas en el informe del panel de expertos sobre las amenazas, los retos y el cambio. 28 enero 2005.

Fuente: Informe del Secretario General Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos.

### **¿Qué se propone sobre el derecho de veto?**

Como es sabido son cinco los miembros permanentes que tienen poder de veto, siendo utilizado este ampliamente durante la guerra fría, y aunque un cierto espíritu de cooperación limitó mucho su incidencia durante la época de 1990, lo relevante es que el uso del veto que hacen los miembros permanentes bloquea continuamente las acciones del Consejo de Seguridad, cuando va en detrimento de los intereses particulares de sus miembros.

Es por esto que el grupo que analiza las reformas, ha dicho que este poder de veto no es adecuado pues es un elemento anacrónico en una era donde la democracia es cada vez mayor, el Grupo apostilla que:

“sin embargo, en general la institución del veto es anacrónica, lo que no es adecuado para la institución en una era de democracia cada vez mayor e instaríamos a que únicamente se utilizara en cuestiones en que realmente estuviesen en juego intereses vitales. Pedimos también a los miembros permanentes que, a título individual, se comprometan a abstenerse de utilizar el veto en casos de genocidio y abusos a gran escala de los derechos humanos. Recomendamos que en ninguna propuesta de reforma se prevea una ampliación del veto.”<sup>5</sup>

El veto este considerado como una válvula de escape, que permite que no se tomen

decisiones que posteriormente no podrán cumplirse por falta de apoyo, es por esto que los miembros permanentes no aceptarían una reforma que menoscabe el poder de veto. De hecho el poder de veto fue una forma de involucrar a los poderosos en una organización que, quizás de otra forma no hubiera aprobado, y es algo que E.E.U.U. Dejo claro desde el principio.<sup>6</sup>

El veto esta destinado a permanecer, y la ampliación puede generar un mayor apoyo a las decisiones del consejo de seguridad, pero no por esto el consejo se convertirá en un órgano más representativo guiado por los principios de eficiencia, eficacia y equidad, que son necesarios para crear un sistema colectivo digno de crédito.

### **A manera de conclusión: Situación actual y perspectivas**

En definitiva, no hay nada decidido ni establecido: la reforma del Consejo de Seguridad está en estancamiento. Los Estados miembros no pudieron llegar a un acuerdo en la Asamblea General en septiembre de 2005.

Después de la salida del informe del Secretario General en 20 de marzo, los seguidores de los dos planes -los G4 y los del club de café- empezaron a desarrollar los planes y pedir apoyo de otros Estados miembros. Los países del llamado G4 (Alemania, Brasil, India y Japón) desarrollaron su propuesta (añadir 6 miembros permanentes y los 4 no permanentes) basada en el plan A, y organizaron dos conferencias en las que buscaron un mayor apoyo de otros miembros. Mientras, los miembros en contra de la propuesta del G4 formaron el llamado club de café, y celebraron

5 Grupo de Alto nivel ONU Doc/A/56/565 de 2de Diciembre de 2004

6 Cordell Hull, antiguo Secretario de Estado de EEUU, declaro: “mi gobierno, no permanecerá un día en las Naciones Unidas sin el poder de veto”.

una conferencia en la que propusieron el plan B (añadir 8 miembros no permanentes con 4 años de mandato y posibilidad de reelección + 1 no permanente normal) e insistieron la necesidad del consenso, es decir, que no haya ninguna oposición para elegir tanto la nueva forma como nuevos Estados miembros del Consejo.

Según el artículo 108 de la Carta de la ONU, se necesita al menos dos tercios de los votos de los Estados miembros para modificar cualquier parte de la propia Carta. Esto significa que para cambiar la estructura del Consejo de Seguridad, se necesitará esta cantidad de los votos. De ahí que los países del G4 buscaran la colaboración con la Organización para Unión Africana (OUA), que contiene 53 Estados miembros de la ONU. En 26 de julio los países de G4 y la OUA intentaron hacer un compromiso, haciendo un ligero cambio en la primera propuesta del G4 (6 permanentes y 5 no permanentes). La clave era la situación de veto para los nuevos miembros permanentes. Mientras G4 pensaba congelar temperadamente el derecho de veto, OUA requería que se les otorgara inmediatamente el derecho a veto. Al final no se pudo concretar una propuesta común, de ahí que G4 tuviera que renunciar a su propuesta ante la Asamblea General en septiembre. Según alguna información que salió después de la Cumbre de OUA a finales de octubre, parece que hubo una presión por parte de China a la OUA, advirtiéndole que la OUA debe separarse con G4 para obtener apoyo de China. Merecería la pena disponer también que la convocatoria inesperada de las elecciones generales en Japón paralizara buena parte de su campaña a través de vías políticas y democráticas.

Al final, en la Asamblea General de la ONU no se adoptó ningún plan de la reforma, y solo citó en su summary que es necesaria la rápida reforma del Consejo. Es decir, el descubrimiento de nada nuevo, pero sí, por lo menos el compromiso de llevar a cabo una reforma que resulta inaplazable.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Antecedentes de las Naciones Unidas recuperado de:

<http://www.earthaction.org/es/archive/98-07-pk/background.html>

DIEZ DE VELASCO VALLEJO, M. (2005). Las Organizaciones Internacionales. Decimotercera edición. Madrid España. Editorial tecnos.

DE FARAMIÑÁN GILBERT, J. M. (2007), Las necesarias modificaciones de las Naciones Unidas en un mundo globalizado en su sesenta aniversario, recuperado de <http://www.reei.org>.

KEM, S. (2005) Cambios en el Consejo de Seguridad que podrían impedir una reforma más amplia, Real Instituto Elcano, Área EE.UU.-Diálogo Transatlántico-ARI N° 106/2005

Naciones Unidas recuperado de: <http://www.un.org>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1945), Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. San Francisco.

PASTOR RIDRUEJO, J. A. (2003) Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, novena edición editorial tecnos.

RIQUELME CORTADO, R. (2000) La Reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, Madrid, España, editorial Dykinson.

RIQUELME CORTADO, R. (2005) La Reforma del Consejo de Seguridad, ¿llegó su oportunidad?”, en la Revista de la asociación para las Naciones Unidas “Un con-

cepto mas amplio de libertad, la reforma el Consejo de Seguridad ¿llegó su oportunidad? y Bibi Russell Recibe el XXV Premio por la paz”.

Reforma del Consejo de Seguridad Naciones Unidas-Centro de Información recuperado de: [www.cinu.org.mx/onu/reforma cs/reforma cs.htm](http://www.cinu.org.mx/onu/reforma%20cs/reforma%20cs.htm)